JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO
Diez de febrero de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001-2016-00093-00
Proceso	DIVISORIO – Venta de bien común
Demandante	DAVID CAMPILLO GAVIRIA
Demandado	YHESIKA CAMPILLO CASTRO Y OTROS
Providencia Nº	2022-S042
Asunto	Ordena agregar sentencia de proceso de pertenencia

Mediante auto del 14 de agosto de 2017, se decretó la "…suspensión del proceso, hasta tanto se profiera la sentencia en el proceso de pertenencia que cursa en este mismo despacho…", radicado 2017-00011.

Posteriormente, en auto del 28 de enero de 2020, se dispuso la reanudaciónd el proceso de este proceso divisorio y desde entonces se ha dispuesto lo necesario para la continuación.

Actualmente, el proceso se encuentra en etapa de resolver sobre la división pretendida, las excepciones propuestas y las mejoras alegadas, para ello, teniendo en cuenta la suspensión por prejudicialidad que anteriormente se decretó y por la incidencia que pudiera tener en el resultado del proceso, se ordenará a la secretaría del despacho que agregue a este expediente copia de la sentencia proferida en el proceso de pertenencia con radicado 2017-00011 que entre las mismas partes cursó en este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f086bfb95ab922a474bc014d2c221cf79cbf73283f70c6a85cdfa9a39d56b5b5**

Documento generado en 10/02/2022 04:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica